

CONVOCATORIA PINAMAR EMERGE 2022

Festival Pinamar Emerge

Anotate hasta el viernes 09 de septiembre del 2022

Apertura de inscripción: miércoles 17 de agosto de 2022

Cierre de inscripción: viernes 09 de septiembre de 2022

Anuncio de resultados: martes 13 de septiembre de 2022

Convocatoria general:

Ya está abierta la convocatoria a **bandas o solistas musicales** para formar parte de la edición 2022 de la Pinamar Emerge. Las bandas seleccionadas se presentarán en el escenario del Festival Pinamar Emerge. Anótate, ¡te estamos esperando!

De las bandas participantes seis (6) serán seleccionadas por un jurado representando a las diferentes regiones de toda la Costa. La inscripción estará abierta hasta el viernes 09 de septiembre del 2022.

BASES Y CONDICIONES

EVENTO:

La Secretaria de Cultura de la Ciudad de Pinamar (en adelante, el "ORGANIZADOR"), organiza el evento denominado "Pinamar Emerge 2022" (en adelante, la "PINAMAR EMERGE"). En dicho marco, y sujeto a los términos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, el ORGANIZADOR lanza la convocatoria a bandas y/o solistas musicales (en adelante, la "CONVOCATORIA") para que participen del FESTIVAL PINAMAR EMERGE 2022.

1. Los postulantes.

1.1. Podrán postularse a la CONVOCATORIA proyectos musicales conformados por personas físicas – ya sea individualmente o agrupadas– de toda la Costa Atlántica, (en adelante, el/los "PROYECTO/S")

1.2. Cada PROYECTO deberá ser representado por una persona que lleve adelante los procesos administrativos para efectuar el eventual cobro del premio y que sea el contacto de referencia con el ORGANIZADOR (en adelante, el "REPRESENTANTE"), sin perjuicio de lo establecido en el apartado 7.3 del presente. Este REPRESENTANTE debe residir en territorio argentino, ser mayor de dieciocho (18) años a la fecha de cierre del plazo de inscripción, contar con DNI argentino o extranjero radicado y deberá ser quien realice la inscripción en la presente convocatoria.

1.3. Todos los integrantes de los PROYECTOS musicales que se postulen deben ser mayores de dieciocho (18) años y el representante debe contar con los datos de todos los integrantes al momento de completar el formulario de inscripción.

1.4. Podrán postularse PROYECTOS que se hayan presentado o hayan sido beneficiados con subsidios otorgados por organismos dedicados al fomento y la promoción de la actividad cultural, tanto públicos como privados, ya sea del orden nacional, provincial o municipal, de todo el país.

1.5. No podrán inscribirse empleados de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de Pinamar, ni personas que presten servicios en forma permanente a la misma.

1.6. La inscripción en la presente CONVOCATORIA no impide la posibilidad de inscribirse en otras convocatorias presentadas por la Secretaria de Cultura de la ciudad de Pinamar o por cualquier otra área del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2. Inscripción

2.1. Podrá accederse a la CONVOCATORIA únicamente a través del formulario de inscripción online que se encuentra alojado en la página web pinamar.gob.ar/pinamaremerge2022. Las inscripciones a la CONVOCATORIA podrán ser efectuadas a través de dicho medio, hasta las 23:59 hs. del día viernes 09 de septiembre de 2022.

2.2. Los representantes de los PROYECTOS deberán completar los campos que les presente el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que sólo revisten carácter obligatorio aquellos marcados con un asterisco.

2.3. Se deberá incluir entre 1 y 3 videos musicales. Los mismos deben ser presentados, de manera excluyente, con links a Vimeo o Youtube con acceso liberado (sin contraseña). No se aceptarán links a Google Drive, WeTransfer, o cualquier otro tipo de plataforma, nube o aplicación.

2.4. Se deberá presentar además un video grabado por uno de los integrantes de la banda, comentando los motivos por los cuales desean ser seleccionados para formar parte de PINAMAR EMERGE 2022.

3. Selección. Primera etapa:

3.1. La primera etapa consistirá en la selección de seis (6) PROYECTOS provenientes de diferentes puntos de la costa que formarán parte de PINAMAR EMERGE.

3.2. SELECCIÓN por COMITÉ DE SELECCIÓN: un comité de selección (en adelante, el COMITÉ) seleccionará seis (6) PROYECTOS de diferentes puntos de la costa (ver punto 5).

3.3. DETERMINACIÓN DE TERRITORIALIDAD: Al completar el formulario, los PROYECTOS deberán indicar el domicilio de cada uno de los integrantes de la banda, además de declarar el municipio del grupo mismo a fin de determinar a cuál de ellas corresponde la inscripción.

4. Selección. Segunda etapa:

4.1. La segunda etapa a realizarse el mismo día, consistirá en la selección por parte del COMITÉ de dos (2) PROYECTOS de entre los que participaron de la primera etapa.

4.2. PREMIO: Los dos (2) PROYECTOS seleccionados podrán viajar a la Ciudad de Buenos Aires a realizar una (1) presentación en uno de los escenarios del Festival Ciudad Emergente 2022, a realizarse durante el fin de semana largo de comienzos de octubre 2022 (en adelante, el “EVENTO”). Además, se instituye un premio económico otorgado por el Gobierno de la Ciudad de cincuenta mil pesos argentinos (\$50.000.-) más el traslado y alojamiento, para cada PROYECTO elegido por el COMITÉ en la segunda etapa.

4.3. A fin de percibir los PREMIOS mencionados en la cláusula precedente, el REPRESENTANTE de los PROYECTOS seleccionados será el designado para su cobro DE FORMA EXCLUYENTE (no se podrá hacer traspaso de titular de premio durante el proceso) y deberá presentar, en los plazos que determine el ORGANIZADOR, la siguiente información y documentación:

- Nombre y Apellido
- Copia de DNI (frente y dorso)
- Teléfono de contacto
- Curriculum Vitae en formato .pdf que acredite la trayectoria y pertenencia al campo de la música.
- Constancia de CUIL
- Datos bancarios. Es excluyente tener cuenta bancaria a nombre del representante.
- Constancia de CBU certificada por el Banco de cuenta a su nombre. La misma debe ser específicamente solicitada a la entidad bancaria (la cual puede llegar a requerir asistencia de forma presencial), no siendo válidos constancias ni comprobantes de CBU emitidos por cajeros automáticos o a través de home banking. En la misma deben figurar la entidad bancaria, Nro. de cuenta, CBU, Nombre, Apellido y CUIL/CUIT.
- En caso de corresponder, nota autorización de cobro por parte de la totalidad de los integrantes del grupo autorizando al REPRESENTANTE a llevar adelante los procesos administrativos y a percibir el premio.

La presentación de la documentación solicitada en los plazos que establezca el ORGANIZADOR es fundamental para el correcto desarrollo de los procesos administrativos.

4.4. El pago del premio se hará efectivo entre los 60 y 90 días hábiles desde que es presentada la documentación requerida y depende de los procesos administrativos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

4.5. Responsabilidad frente a modificación/cancelación: el ORGANIZADOR quedará exento de responsabilidad en caso de modificación o cancelación de los premios mencionados en los puntos 4.2 y 4.3 del presente. Los PROYECTOS renuncian a cualquier reclamo de “derechos morales” y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con la modificación o cancelación del EVENTO.

5. Comité de selección

5.1. El proceso de selección tanto en la primera como en la segunda etapa (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevado a cabo por un comité de selección (en adelante, el "COMITÉ"), designado a exclusivo criterio del ORGANIZADOR.

5.2. Criterio de Selección: El COMITÉ efectuará la SELECCIÓN de acuerdo a la propuesta artística, evaluando para ello los criterios estéticos, musicales, originalidad de la propuesta, etc.

5.3. Carácter irrecorrrible: Tanto la composición del COMITÉ como sus decisiones serán inapelables.

5.4. Renuncia a la SELECCIÓN: El PROYECTO seleccionado tendrá la posibilidad de renunciar a la participación en el EVENTO, lo que deberá comunicar al ORGANIZADOR. En este caso el COMITÉ podrá seleccionar un nuevo PROYECTO que lo reemplace.

6. Plazos

6.1. Resultado de la SELECCIÓN PRIMERA ETAPA: El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la primera etapa a través de la página web pinamar.gob.ar/pinamaremerge2022 (@Cultura Pinamar en Instagram y Cultura Pinamar en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, a partir del día martes 13 de septiembre de 2022.

6.2. Resultado de SELECCION SEGUNDA ETAPA: El ORGANIZADOR anunciará los resultados de la segunda etapa a través de la página web pinamar.gob.ar/pinamaremerge2022, en las redes de Cultura Pinamar (@Cultura Pinamar en Instagram y Cultura Pinamar en Facebook) y/o en los medios de comunicación que estime convenientes, a su exclusivo criterio, el día sábado 24 de septiembre del 2022.

7. Formalización de la SELECCIÓN.

7.1. Confirmación del PROYECTO: Una vez difundidos los resultados de la SELECCIÓN tanto de la primera como de la segunda etapa, el PROYECTO seleccionado deberá confirmar su participación en el EVENTO (según corresponda) dentro del plazo improrrogable de tres (3) días siguientes a tal publicación mediante la firma de una declaración jurada a través de la cual éste y/o las personas que lo integren quedarán obligados al cumplimiento integral de las condiciones establecidas en las presentes BASES Y CONDICIONES. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos en el plazo estipulado será considerado una renuncia por parte del PROYECTO en los términos del apartado 5.4. La confirmación del PROYECTO implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en el presente.

7.2. SOBRE EL TRASLADO y HOSPEDAJE en la SEGUNDA ETAPA: La organización del Festival Ciudad Emergente cubrirá el traslado y hospedaje durante los días del EVENTO de hasta seis (6) personas que pudieran integrar a los PROYECTOS no pertenecientes al Área Metropolitana de Buenos Aires. Dichos gastos estarán destinados exclusivamente al traslado de él/los artistas que lo componen, quedando excluido cualquier tercero convocado, ya sea coordinador, manager, sonidista, productor, estilistas, o cualquier otro rubro que no sea un artista que forme parte de la banda arriba del escenario.

7.3. Otras Formalidades: El ORGANIZADOR podrá requerir el cumplimiento por parte del PROYECTO (en cada una de las personas que lo integran, si correspondiere) de todo otro requisito, que a su

exclusivo criterio garantice la segura inclusión del PROYECTO en la programación del EVENTO, como por ejemplo, y sin que esto resulte con carácter limitativo, la firma individual de la cesión instrumentada en el apartado 8 del presente, la materialización por escrito de algún compromiso asumido bajo el presente, etc.

8. Derechos de Imagen. Autorización. Cada persona física que compone al PROYECTO autoriza al ORGANIZADOR a filmar y/o divulgar y/o difundir y/o transmitir en vivo y/o en directo y/o diferido, y/o grabar total y/o parcialmente su nombre (real o artístico), su imagen, voz, opiniones, declaraciones, comentarios, reacciones y performance artística (en adelante la "IMAGEN") durante o con motivo de la presentación del PROYECTO en PINAMAR EMERGE 2022 como así también en CIUDAD EMERGENTE 2022, lo que incluye pero no se limita a su inclusión en cualquier material periodístico y/o libros, avisos publicitarios y comerciales en general, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, puntos de venta, carteles gigantes, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en la República Argentina como en el extranjero, todo ello a solo criterio del ORGANIZADOR. Ello con más los derechos y facultades para que incluya y edite en la IMAGEN, y ejecute todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales y/o geográficos, así como de medios para su reproducción y/o difusión existentes a la fecha del presente o a ser creados en el futuro. El material que se grabe y/o filme con motivo de la presentación de PINAMAR EMERGE 2022 y en CIUDAD EMERGENTE 2022 que contenga la IMAGEN, constituirán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR, quien contará con todos los derechos de difusión sin limitación geográfica ni temporal. Sin limitar lo anterior, cada persona física que compone al PROYECTO renuncia a cualquier reclamo de "derechos morales" y demás derechos de cualquier tipo o naturaleza en relación con su participación en PINAMAR EMERGE 2022 y CIUDAD EMERGENTE 2022.

9. Consentimiento y conformidad

El hecho de inscribirse en la CONVOCATORIA implica el consentimiento, conformidad y autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases y condiciones por parte de cada persona física que integra al PROYECTO.

10. Resolución de conflictos

En caso de controversia en la interpretación o implementación de las presentes Bases y Condiciones, los PROYECTOS se comprometen a solucionar amigablemente con el ORGANIZADOR las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo al mismo. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Pinamar, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el ORGANIZADOR fija domicilio Legal en la Ciudad de Pinamar, Av. Shaw 18.

Para mayor información:

Pinamar.gob.ar/pinamaremerge2022

cultura@pinamar.gob.ar

